

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA, CORDOBA.

E. S. D.

| | |
|-------------|--|
| DEMANDANTE: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA AVANZA. |
| DEMANDADO: | JORGE ENRIQUE AYALA MARTINEZ y EMILIO ANTONIO PEREZ GONZALEZ |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR. |
| RADICADO: | 23-300-40-89-001-2021-00195-00 |
| ASUNTO: | LIQUIDACION DEL CREDITO – ARTICULO 446 CGP. |

JUAN PABLO SILGADO VERGARA, mayor de edad, con residencia y domicilio personal y profesional en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.848.985, expedida en Montería, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 312.507, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conocido en autos al interior del proceso, por medio del presente y con el debido respeto, como quiera que en fecha 10 de noviembre del año 2022, se ha dictado auto ordenando seguir adelante la ejecución, además, atendiendo las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente presentar la liquidación del crédito, me permito aportar la misma, con los respectivos intereses corrientes y moratorios, los cuales fueron ordenados mediante auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de julio del año 2021.

LIQUIDACION DEL CREDITO:

Señor Juez, teniendo lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la presente liquidación del crédito se efectúa a fecha de hoy 07 de marzo del año 2023, así:

CAPITAL INSOLUTO SIN INTERESES:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Título Ejecutivo: | Capital: |
| PAGRE | \$17.700.000 |

INTERESES CORRIENTES:

Causados desde el día 24 de febrero del año 2021, fecha en que se creó el título valor y hasta el día 30 de junio del año 2021, por la suma de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.186.466)**, tal como se ordenó mediante auto de 19 de julio del año 2021

VALOR TOTAL INTERESES CORRIENTES:..... \$1.186.466 m/cte.

INTERESES MORATORIOS:

Causados desde el día 01 de julio del año 2021 hasta el día de hoy 07 de marzo del año 2023, más lo que se causen con posterioridad, tal como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 19 de julio del año 2021, así:

| PERÍODO | | DÍAS DE MORA | CAPITAL DEBIDO EN LA PAGARE | TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL | TOTAL |
|-----------|------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| DESDE | HASTA | | | | |
| 1/07/2021 | 07/03/2023 | 619 | \$17.700.000 | 2,16% | \$ 8.589.303 |
| | | | | TOTAL | \$8.589.303 |

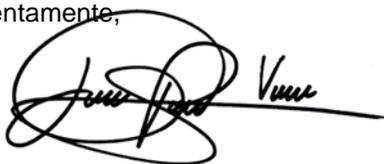
VALOR TOTAL INTERESES MORATORIOS:..... \$8.589.303m/cte.

Agencias en derecho:.....\$944.323 m/cte.

Señor Juez, así tenemos que el crédito, a fecha de corte 07 de marzo del año 2023, presenta una liquidación total por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL..... (\$28.420.092).**

Atendiendo la actual emergencia sanitaria, lo preceptuado en el Decreto 806 del año 2020 y la aplicación del sistema de Justicia Digital, al suscrito puede contactarse al email: avanzajuridico@hotmail.com y/o juanpablosilgado18@hotmail.com números telefónicos: 322 748 7223, además, se radica el presente memorial vía correo electrónico al email institucional del Juzgado.

Atentamente,



JUAN PABLO SILGADO VERGARA.

CC. No. 1.067.848.985 de Montería.

TP. No 312.507 del C. S. de la Judicatura.

LIQUIDACION DE CREDITO RADICADO N° 23-300-40-89-001-2021-00195-00

Avanza Jurídico <avanzajuridico@hotmail.com>

Mar 7/03/2023 11:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7/03/2023

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Por medio del presente y en formato PDF, radico memorial aportando LIQUIDACION DE CREDITO en el proceso con radicado N°23-300-40-89-001-2021-00195-00, impulsado por la COOPERATIVA COLOMBIA AVANZA, contra JORGE ENRIQUE AYALA MARTINEZ Y EMILIO ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

Cordialmente,

JUAN PABLO SILGADO VERGARA.

Representante Legal

Cooperativa Colombia Avanza JLL

NIT. 901190852-0

Móvil: 304 343 1817